

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL

COMISARIA DE LA SEDA

Adquisición de plantones de moreras

Deseando la Comisaría de la Seda adquirir plantones para repartir durante el próximo año agrícola, invita a los viveristas a que hagan ofertas a base de las siguientes condiciones:

1.ª Se desean moreras de la especie «murus alba», preferiblemente de semilla, de los tres tipos siguientes y en las cantidades que se indican:

- a) Cien mil moreras de porte alto.
- b) Veinticinco mil moreras de seto.
- c) Tres millones de moreras de semillero.

2.ª Todos los plantones deberán ser de primera calidad, bien conformados, sanos, sin nudosidades ni lesiones en la piel.

3.ª Las moreras de porte alto deberán ser de dos verdes, por lo menos, y tener formada la cruz directamente sobre el tallo principal, a 1,80 metros del suelo.

Podrán establecerse dos clases:

Primera.—De 10 a más centímetros de circunferencia del tallo, a un metro de altura.

Segunda.—De 5 a 10 centímetros de circunferencia del tallo, a un metro de altura.

4.ª Las moreras de seto deberán medir 35 centímetros de altura.

5.ª Las moreras de semillero se dividirán en dos clases:

Primera.—De 75 centímetros de altura.

Segunda.—De 35 a 75 centímetros de altura.

Ambas clases deberán tener un buen desarrollo radicular y grueso del tallo.

6.ª Las moreras deberán facturarse esmeradamente embaladas, raiz y

tallo, en el plazo que fije la Comisaría de la Seda, directamente a los viveristas. Las de porte alto deberán embalsarse en lotes no mayores de 25 plantones.

7.ª Los precios se entenderán por moreras, libres de gastos, sobre vagón estación de origen.

8.ª Cada quince días se procederá a liquidar el importe de las moreras servidas por orden de la Comisaría en la quincena anterior.

9.ª Los solicitantes deberán presentar sus ofertas por escrito, haciendo constar:

Su residencia.

Sitio en que se halla el vivero y nombre del propietario de la finca.

Cantidad de moreras de porte alto, de 1.ª y 2.ª calidad, de seto y de semillero, que ofrezcan y su calidad.

Precio.

Garantías.

10. La Comisaría podrá exigir una fianza proporcional a las moreras que se ofrezcan, para responder del fiel cumplimiento del contrato.

11. La Comisaría queda en libertad para aceptar o rechazar, parcial o totalmente, las ofertas que reciba.

12. Las ofertas deberán presentarse al señor Comisario Regio de la Seda, plaza de Cánovas, número 4, Madrid, hasta el 15 de Septiembre del corriente año.

13. La Comisaría podrá inspeccionar los viveros siempre que lo crea conveniente, y en caso de que no fuesen cuidados con el debido esmero, podrá rescindir el contrato.

14. Después de la firma del contrato de adquisición, las moreras quedarán propiedad de la Comisaría, comprometiéndose el viverista a cuidar de ellas hasta el momento de la expedición.

15. Si el viverista entregara moreras que no respondiesen a las condiciones estipuladas, la Comisaría, además de rescindir el contrato, se reserva el derecho de incautarse de la fianza depositada, sin renunciar por ello a exigirle ulteriores responsabilidades.

16. Para conocimiento de los interesados se hace público que la Comisaría seguirá adquiriendo moreras en los años venideros; pero dando preferencia a los plantones injertados y a los acotados.

Madrid, 20 de Junio de 1928.

El Comisario Regio,
Federico Bernades
(A.—1.048)

Gobierno Civil

Minas

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que D. Rafael Sánchez Rosales, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 23 de Junio actual, una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de mineral de azufre, cuyo expediente tiene el número 1.138, que tendrá por nombre «Virgen de la Victoria», sita en el paraje «Cerro Risco Grande», término municipal de Villarejo de Salvanes.

El terreno registrado linda: al Norte, Poniente y Mediodía, con terreno laborable; Levante, con terreno montuoso.

Designa las 24 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un agujero que tiene al pie del cerro antes citado, de escaso diámetro y de algo más de un metro de longitud, distando, de la senda que desde la casa de la propiedad conduce al valle y otros predios, unos 10 metros, próximamente, desde dicho agujero, y en dirección Norte, 40; Sur, seguida la senda, hay 73 metros, próximamente, se encuentran dos árboles, llamados olmos, y un pozo; al Saliente, el cerro llamado de «La Sima», de dicha propiedad, dista unos 20 metros de dicho pozo. Desde dicho punto de partida, en dirección Sur, se medirán 100 metros y se pondrá la primera estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 200 metros para la segunda; desde ésta, en dirección Norte, se medirán 600 metros para la tercera; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 400 metros para la cuarta; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 600 metros para la quinta, y desde ésta, en dirección Este, se medirán 200 metros, viniendo a parar a la primera, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, por decreto del señor Gobernador, de 2 de Julio, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de

Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 2 de Julio de 1928.

Pedro Pérez

(Núm. 1 719)

(O.—224)

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 107

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Leganés, que fué declarada oficialmente con fecha 4 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de Julio de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 1.723)

CIRCULAR NÚMERO 103

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna en el término municipal de Colmenar Viejo, que fué declarada oficialmente con fecha 31 de Marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 2 de Julio de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 1.723)

CIRCULAR NÚMERO 104

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Venturada, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establos de D. Bartomé Cid, doña Matilde Aristinuño y D. Serapio García.

Zona declarada infecta: Dichos establos.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 2 de Julio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.723)

CIRCULAR NÚMERO 105

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía en el término municipal de Madrid, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: Establos de D. León Gonzalo, San Ernesto, 10.

Zona declarada infecta: Dicho establo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de diez metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto, como no sea para el Matadero y con guía sanitaria.

Madrid, 2 de Julio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.723)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito de La Inclusa

El martes, 17 del actual, se celebrará en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía de la Inclusa, a las once en punto de su mañana, la subasta por el procedimiento de pujas a la llana, de los emplazamientos e instalaciones provisionales con motivo de la verbena de San Cayetano, que se celebrará el día 6 del próximo mes de Agosto.

El pliego de condiciones se halla en dicha oficina los días laborables, de diez a una de la tarde, a disposición de los que deseen examinarlos.

Lo que se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar el presente.

Madrid, 6 de Julio de 1928.

El Secretario,
Enrique Muñoz

(Núm. 1.713)

(E.—346)

AYUNTAMIENTOS

BUITRAGO

El día 30 de los corrientes, a las doce de la mañana, se celebrará en esta Sala Consistorial la primera subasta de los pastos que se han de aprovechar durante el año forestal de 1928 29, en la dehesa de la Mata, de estos propios, sita en término de Gascones, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas y condiciones de los pliegos que obran en esta Secretaría.

Las proposiciones serán en pliegos cerrados, admitiéndose en esta Alcaldía, hasta la hora de la subasta, acompañando a las mismas el 5 por 100 del tipo señalado.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el 9 de Agosto próximo, a la misma hora, sitio, tipo y condiciones.

Buitrago, 3 de Julio de 1928.

El Alcalde,
Félix Huerta

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula de la tarifa..., clase..., número..., se comprometo al disfrute de los pastos de la dehesa de la Mata por el tipo de... (en letra) pesetas y bajo las condiciones de los oportunos pliegos.

(Fecha y firma.)

(Núm. 1.709)

(E.—347)

COLMENAREJO

El día 20 del mes de Julio y horas de las doce a las trece, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, y bajo mi presidencia, las subastas, respectivamente, de dos canteras de piedra miroganito, al sitio Prado del Arroyo, por cuatro anualidades, bajo el tipo, cada una, de 300 pesetas al año.

Colmenarejo, 28 de Junio de 1928.

El Alcalde,
Doroteo Elvira

(Núm. 1.734)

(E.—348)

PARLA

La relación de altas y bajas de la riqueza urbana de este término, del año actual, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Parla, 1.º de Julio de 1928.

El Alcalde,
P. D.
M. Benavente

ROBLEDILLO DE LA JARA

El día 18 de Agosto próximo venidero, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta para la ejecución del aprovechamiento de pastos, durante el año forestal de 1928 a 1929, con cien reses de ganado lanar, en el monte denominado «Dehesa Boyal», perteneciente a los propios de este pueblo, cuyos pastos están tasados en 200 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a doce, y lo estarán en acto de la subasta.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Robledillo de la Jara, 7 de Julio de 1928.

El Alcalde,
Cipriano Ramírez

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula de la clase..., número..., enterado del anuncio de subasta de..., se comprometo a su adquisición por el precio de... (en letra) pesetas, y cumplir las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 1.747)

(E.—353)

Agencia Ejecutiva de la Hacienda

Contribución Rústica.—Año de 1923 24

ZONA DE ALCALÁ DE HENARES

LOECHES

Don Gabino Fraile Rojo, Agente ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 5 de Julio actual, la providencia siguiente:

Providencia

«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia y la del señor Juez municipal, el día 28 de Julio, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público, por medio de edictos, en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Nombres de los deudores y fincas que se subastan con su situación y cabida. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna

Manuel Carabaño

Polígono 13, no se dice sitio, cereal 3.ª, de una hectárea 34 áreas; linda: Norte, Antonio Alonso y propios; Este, Pedro José Vega; Sur, Hilario Gómez y Eustaquia Alonso, y Oeste, María Martínez; capitalización de la misma, 501 pesetas; valor para la subasta, 501.

Saturnino García

Polígono 7, no se dice sitio, S. Viña 2.ª, de una hectárea 27 áreas; linda: Norte, María Milano; Este y Sur, Gregorio Riaza, y Oeste, camino del Hundimiento; capitalización de la misma, 2.097 pesetas; valor para la subasta, 2.097.

Mariano Pérez Arroyo

Polígono 7, no se dice sitio, cereales 3.ª, de 89 áreas; linda: Norte, María Martínez; Este, Atanasio Cámara y Félix Torres; Sur y Oeste, Celedonio López; capitalización de la misma, 333 pesetas; valor para la subasta, 333.

Alfredo Santoni

Polígono 1, Crucero S. Cereal 3.ª, de una hectárea, 55 áreas, 24 centiáreas; linda: Norte, Vicente Geta; Este, camino de San Lorenzo el Viejo y Balbino Vega; Sur, Antonio Alonso, y Oeste, Mamerto Alonso; capitalización de la misma, 580 pesetas; valor para la subasta, 580.

Loeches, 5 de Julio de 1928.

El Agente ejecutivo,
Gabino Fraile
(E.—345)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Daniel García González, con doña Carmen López Fenoquio, sobre indemnización de daños y perjuicios y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 78.—En la Villa y Corte de Madrid, a 29 de Marzo de 1928.—Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, ante Nos penden en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, D. Daniel García González, mayor de edad, del comercio y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Angel Deleito, y defendido por el Letrado D. José García Trelles; y de otra, como demandado apelado, los Estrados del Tribunal, por la incomparencia, en esta segunda instancia, de doña Carmen López Fenoquio, sobre indemnización de daños y perjuicios y otros extremos,

Fallamos:

Que sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en 19 de Mayo del año último 1927 dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, por la que no apreciando la existencia de dolo por parte de la demandada doña Carmen López Fenoquio al ejercitar la acción de desahucio del cuarto bajo de la casa número 16 de la calle de Trafalgar, de esta Corte, que ocupaba el demandante, declaró no haber lugar a la demanda interpuesta por D. Daniel García González, contra la expresada doña Carmen López Fenoquio, en reclamación de daños y perjuicios por el mencionado desahucio, absolviendo, en su consecuencia, a la repetida señora de dicha demanda. Así, por esta Nuestra sentencia que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por incomparencia en esta segunda instancia de doña Carmen López Fenoquio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que tenga efecto su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 25 de Junio de 1928.

Ledo. Enrique Torres

(Núm. 1.646)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Bernao Prieto (Agustín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de dieciocho años, hijo de Matías y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de Ponce de León, 9, cuarto, izquierda, procesado por hurto, sumario 705 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de

D. Juan León, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad con fecha 31 de Mayo último, por el que se decreta su prisión y llevar a efecto ésta.

Madrid, 23 de Junio de 1928.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—1.051)

Molina Díaz (Gregorio), natural de Alfover del Tajo (Toledo), de estado soltero, profesión chófer, de veintitrés años, hijo de Deogracias y de Consuelo, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, 29, procesado por estafa, en causa número 295 del año 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la expresada causa.

Dado en Madrid, 22 de Junio de 1928.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—1.050)

CENTRO

Hernández García (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, 10, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 286 de 1928.

Madrid, 26 de Junio de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.047)

Santos (Ruperto), de quienes se desconocen sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en la calle de Carretas, 22, principal, Agencia de colocaciones, procesado por estafa, sumario número 548 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría de Ledo. D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de Junio de 1928.

El Secretario,
Ledo. Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—1.048)

CHAMBERI

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte y mi Secretaría, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el excelentísimo señor don José Aurelio Larios y Larios, Marqués de Larios, contra su hijo don José Antonio Larios Franco, Marqués de Guadiaro, sobre declaración de prodigalidad de éste, en el que se confirió traslado de la demanda al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y al señor Marqués de Guadiaro, quienes fueron emplazados para que, en el término de nueve días, comparecieran en los autos, personándose en forma; y no habiéndolo verificado el repetido señor Marqués de Guadiaro, se acordó, por providencia de veintisiete de Junio próximo pasado, hacerle un segundo llamamiento para que, en el plazo de cinco días, comparezca en los autos, personándose

se en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. José Antonio Larios Franco, Marqués de Guadiaro, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Madrid, a nueve de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Antonio Aguilar
(A.—1.046)

CHINCHON

Valencia (Félix), de unos cuarenta años, color cetrino, delgado, con vigo, poca barba, pelo castaño, corto de vistas, de oficio colchonero, domiciliado últimamente en los pueblos inmediatos a la sierra del Guadarrama, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oído como denunciado en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 13 de Junio de 1928.

El Secretario,
Juan Escanellas

El Juez de instrucción,
Adolfo Alonso Colmenar

(Núm. 1.544) (B.—995)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de esta fecha dictada en sumario número 130 del año actual, que se instruye en este Juzgado, por daños en una tapia de finca, propiedad de Elena Ibáñez Ibero, término de las Rozas, se ha acordado ofrecer por la presente a dicha señora el referido sumario.

San Lorenzo del Escorial, a 14 de Junio de 1928.

El Secretario,
Ledo. César del Pozo

(Núm. 1.576) (B.—989)

D. José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José López Martínez, de veintidós años de edad, soltero, estudiante, natural de Madrid, donde estuvo últimamente domiciliado, en la calle del Calvario, número 5, vecino de Barcelona, con domicilio en el de su madre, en la calle de Roger de Flor, número 119, primero, segunda, e hijo de Mannel y María, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en el ramo separado correspondiente del sumario que se le ha instruido en este Juzgado por hurto de metálico; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido, y con las seguridades debidas, en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 16 de Junio de 1928.

El Secretario,
Lic. César del Pozo

José Martínez y Cánovas

(Núm. 1.545) (B.—1.007)

albañilería y pintura del pabellón de desinfección y reparación de la maquinaria del Hospital de San Juan de Dios, importante 5.996,16 pesetas, cuya ejecución fué autorizada por acuerdo de 7 de Abril último.

758. Aprobar la inversión hecha por la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid» del talón de 25.000 pesetas que le fué entregado por adelantado para pago de materiales y jornales de las obras de construcción de dicha Plaza, durante la semana 339, comprendida en los días 22 al 28 de Abril último, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto próximo pasado.

759. Autorizar al señor Diputado Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para que, por administración y según las necesidades lo vayan exigiendo, proceda a la pintura de las ventanas del expresado Asilo, con cargo a la partida de 6.000 pesetas, consignada a tal efecto en la Relación 9.ª «Obras» del presupuesto parcial del establecimiento.

760. Aprobar el proyecto y presupuesto de obras de ampliación del pabellón de enlace entre el de comedores y actual de Inclusa y elevación de pisos de ésta en el Asilo de San José; que su importe de 29.816,81 pesetas se abone con cargo a la partida de 600.000, consignadas en el Artículo 9.º de Capítulo XI del vigente presupuesto provincial, y que estas obras de ampliación las ejecute el contratista don Severiano Montoto Illera, a quien fueron adjudicadas las del expresado pabellón, en virtud de lo que determina el artículo 75 del pliego de condiciones, por el cual fueron contratadas, para lo que aquél ha prestado su conformidad.

761. Devolver a D. Francisco Ignacio Ubarrechena, por no hallarse afecta a responsabilidad, la fianza que constituyó para responder del cumplimiento del contrato de construcción de un pabellón para instalar baños, lavabos, W. C., etc., en las Salas dobles del Hospital Provincial, debiendo justificar, previamente, el interesado, haber satisfecho a la Hacienda Pública los Derechos reales por cancelación de la citada garantía.

762. Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección del

clase de terceros, a virtud de lo acordado por la Corporación en 6 de Marzo de 1926; habiendo de percibir los ascendidos los haberes de la nueva clase desde el día 1.º del actual, siguiente al en que dejó de percibir los de activo el jubilado señor Fernández Segundo.

738. Aprobar el dictamen sobre reorganización del personal adscrito al servicio de Cédulas personales.

739. Declarar de abono la cantidad de 1.032,22 pesetas reclamada por el Presidente del Tribunal Tutelar para Niños, de Madrid, por estancias que, en el mes de Marzo último, causaron los menores de esta provincia sujetos a su jurisdicción, cargándola al correspondiente crédito, a deducir impuestos.

740. Aprobar, de conformidad con el Letrado, y con cargo al correspondiente crédito, la minuta del Notario D. José Valiente, por los derechos y gastos de seis copias de la escritura de mandato, otorgada por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación a favor de Procuradores; su importe 168 pesetas.

741. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto, la minuta del Notario D. Jesús Castro, autorizante de la escritura de partición de bienes de la excelentísima señora doña Sofía Talguera, que instituyó por heredero al Hospital Provincial; su importe 483,75 pesetas.

742. Declarar de abono, con cargo al crédito correspondiente, la suma de pesetas 23, reclamada por el Tribunal Tutelar de Niños, de Valencia, en concepto de gastos de estancias causadas durante el cuarto trimestre de 1927, por menores naturales de esta provincia.

743. Quedar enterada del oficio de la Alcaldía de esta Corte sobre señalamiento de numeración a inmuebles de la calle de Agustina de Aragón.

744. Declarar de abono a los Inspectores sanitarios que asisten al cursillo de Higiene rural y Bacteriología sanitaria, que se está practicando en el Instituto de Higiene, D. Bernardo Barrios, D. Andrés Portafax, D. José Lacasa, D. Angel Arroyo y D. Francisco Marchilla, la cantidad de 500 pesetas a cada uno, por existir crédito, para esta atención, en el Presupuesto Provincial vigente.

745. Solicitar del Gobierno de S. M. la concesión de la Gran Cruz

SEVILLA

(San Román)

En cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Román, de Sevilla, en autos a solicitud de D. Antonio de la Fuente Fuertes, sobre declaración de heredero a su favor, por fallecimiento abintestato de su esposa doña María Luisa de la Puente y Gómez, natural de Madrid, hija de Luis y Cayetana, de veintidós años de edad y vecina de esta Capital de Sevilla, donde falleció el dos de Junio de mil novecientos veintitres; por medio del presente se anuncia el fallecimiento de la misma, sin testar, y que por carecer de descendientes, ascendientes y otros parientes, reclama su herencia, únicamente, su expresado esposo D. Antonio de la Fuente Fuertes, y, al mismo tiempo, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, dos, dentro de treinta días; bajo apercibimiento de que, en sus defecto, se hará la declaración pedida, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar.

Y para la mayor publicidad se inserta el presente y fijan otros de igual tenor, expidiéndolos en Sevilla, a veintisiete de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario;

Lodo. Luis Aranda

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,

(Firmado)

(A.—1.045)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

CÉDULA DE CITACIÓN

En este Juzgado, y a instancia del Procurador D. Federico Dema e Ilurte, en nombre y representación de la Sociedad de Seguros «La Mutual Franco Española», se sigue demanda de conciliación contra D. Pablo Rafael Ramos Ruiz, D. Francisco González Castellanos, doña Vicenta Bonal Ortega, D. José Joaquín Herrero Sancho, don Luis González de Rivera y Montoro y D. Cristóbal Rivas Sánchez, habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación interesado el día veintisiete de los corrientes, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso segundo, a cuyo acto deberán concurrir las partes por medio de sí o persona especialmente apoderada, y acompañadas de su hombre bueno; apercibiéndolas con que, en caso de no hacerlo, se les impondrá las costas con arreglo a lo que determina el artículo 469 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a los demandados D. Luis González de Rivera y Montoro y D. Cristóbal Rivas Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Mario Serratacó

(A.—1.050)

PATRONATO DE AGUIRRE

EN
MADRID

Anuncio de subasta

Anulada la adjudicación de la finca número 5 de la calle Nueva del Este, perteneciente a los bienes de la testamentaria del excelentísimo señor don Lucas Aguirre y Juárez, se saca a nueva licitación, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública en Real orden de 20 de Octubre de 1926, que podrán examinarse en el Negociado de Beneficencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, todos los días laborables, durante las horas de diez a doce de la mañana, hasta la víspera del acto, que tendrá lugar el día 14 de Agosto del corriente año, a las once de su mañana, en el Salón de subastas de las Casas Consistoriales del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte.

El precio de tasación es de 86.912,50 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Julio de 1928.

Por el Patronato de Aguirre
en Madrid,

J. M. Aristizábal

(E.—338)

Compañía del Ferrocarril
de La Carolina y Prolongaciones

Conforme con lo establecido en las estipulaciones de la escritura de constitución social, los señores Accionistas de la «Compagnie de Chemins de fer de La Carolina et Extensions», po-

drán canjear sus acciones por las de la «Compañía del Ferrocarril de la Carolina y Prolongaciones», a partir del día 15 del presente mes, en las Cajas del Banco Internacional de Industria y Comercio de Madrid y sus Sucursales de provincias.

El canje se efectuará entregando una acción de esta última Compañía por cuatro de la «Compagnie de Chemins de fer de La Carolina et Extensions».

Madrid, 6 de Julio de 1928.

El Consejo de Administración
(A.—1.048)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libretas de imposición números 104.886 y 113.598 a nombre de D. Juan Mínguez y de doña Josefa Fernández, se anuncia serán expedidos, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 6 de Julio de 1928.

P. El Jefe de la Caja,
Manuel Sánchez Ocaña
(A.—1.049)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202

de Beneficencia para el Profesor de la Beneficencia Provincial D. Jacobo López Elizagaray.

746. Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre clasificación por cédulas personales de los guardias del Cuerpo de Seguridad, con arreglo al apartado C) del artículo 226 del Estatuto Provincial.

747. Que conste en acta la satisfacción de la Corporación con motivo del homenaje de que ha sido objeto el Diputado D. Santiago Azañón, y que se den las gracias al pueblo de Meco por tan justa distinción.

Sesión de 14 de Mayo de 1928

748. Quedar enterada de la carta de la excelentísima señora doña María Iruretagoyena de Aguilár dando las gracias, en nombre de Su Majestad la Reina y de la Junta de Señoras de la Liga Española contra el Cáncer, por la generosa ayuda que esta Corporación presta para coadyuvar a los benéficos fines de la Liga.

749. Quedar enterada y conforme con la carta del señor Secretario general del Comité Ejecutivo de la Exposición de Ciencias, Artes e Industrias Madrileñas, rogando al señor Presidente de esta Corporación acepte la Presidencia de una Comisión constituida para desarrollar las materias comprendidas en el primer grupo de la segunda sección del programa general de dicha Exposición, para cuyo cargo ha sido designado por el Comité Ejecutivo.

750. Quedar enterada del oficio del señor Presidente de la Real Sociedad Hípica Española dando las gracias por la subvención de 5.000 pesetas y copa de honor concedidas por esta Corporación con destino al próximo Concurso Hípico Internacional.

751. Quedar enterada y conforme con el oficio del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid, participando que, desde el próximo día 1.º de Julio, se ve precisado a aumentar en 25 céntimos diarios el importe de cada estancia de los alienados recluidos en el Manicomio de aquella provincia por cuenta de esta Diputación.

752. Desestimar, por falta de consignación en el Presupuesto, la instancia de doña Julia Menéndez de Díez y doña Blanca O'Donnell Díaz de Mendoza, Presidenta y Secretaria del Roperio de San Rafael, solicitando se les conceda un donativo para comprar materiales, con el fin de aumentar sus beneficios, dar unas clases a señoritas y capacitarlas para colocarse en oficinas como secretarías mecanógrafas e cargos análogos.

753. Devolver a D. Antonio Medina Esperón el 10 por 100 que se le retuvo como garantía de las obras realizadas para sustituir el combustible de carbón por el de aceite pasado en la calefacción de esta Casa Palacio, abonándose su importe de 795,20 pesetas con cargo al Capítulo XI, Artículo 10 del Presupuesto vigente.

754. Quedar enterada, con satisfacción, del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros disponiendo no se permita la celebración de corridas de toros y novillos dentro del término municipal de esta Corte y de su Zona de Ensanche, en un radio de diez kilómetros desde la Puerta del Sol, más que en la Plaza perteneciente al Hospital Provincial de Madrid, y que se exprese al Gobierno de S. M. el reconocimiento de la Corporación por resolución tan benéfica.

755. Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos Provinciales, participando que, con fecha 8 del actual y cargareme número 591, ha tenido ingreso en la Caja de esta Corporación, por la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», la cantidad de 55.000 pesetas que faltaba para completar el depósito de 100.000 que determina el apartado a) de la 6.ª estipulación del vigente contrato.

756. Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos Provinciales, participando que, con fecha 9 del actual y cargareme número 607, tuvo ingreso en la Caja de esta Corporación la cantidad 5.000 pesetas, como donativo a favor del Hospital Provincial y por cuenta del depósito constituido por la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid», para la efectividad de la sanción mensual prevista en la condición primera de la segunda estipulación del vigente contrato.

757. Aprobar el proyecto y presupuesto de obras de reforma de